



DECRETO EXENTO N° 3773
FECHA: 03 DIC 2018

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
COMUNA DE RETIRO
03 DIC 2018
OFICINA DE PAJ
OFICINA DE PAJ

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones. -
- 2.- El Presupuesto Municipal de Educación 2018, aprobado a través de Decreto N° 4.037, de fecha 14 de diciembre de 2017.-
- 3.- Lo establecido en los Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 utm".
- 4.- El decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, que delega en el Jefe del Departamento de Educación las atribuciones que en cada caso allí se señalan.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- El decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el Señor Cesar Rodrigo Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario para Colegio Ajial contar con adquisición de 210 colaciones consistentes en: barra de cereal, lata de bebida sin azúcar, leche individual y sándwich aliado para los alumnos del establecimiento que realizar visita pedagógica a salar de Cáhuil y Playa Pichilemu el día 04.12.2018, con recursos Ley Sep.
- 2.- Que, el proveedor **JUAN CARLOS BELTRAN QUEZADA** Rut N° 9.974.758-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Retiro. -
- 3.- Que, resulta desproporcionado realizar un a licitación debido al bajo monto cotizado, lo que resulta conveniente desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos.
- 4.- Que se trata de una compra inclusiva ya que es proveedor local, lo que favorece el crecimiento de la comuna.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE, Trato directo**, compra de 210 colaciones consistentes en: barra de cereal, lata de bebida sin azúcar, leche individual y sándwich aliado para los alumnos del Colegio Ajial que realizaran visita pedagógica a salar de Cáhuil y Playa Pichilemu el día 04.12.2018, con recursos Ley Sep. Al Proveedor **JUAN CARLOS BELTRAN QUEZADA** Rut N° 9.974.758-7, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días, por la suma total de (**\$ 254.100**) IVA incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto, a la cuenta, "215.22.01.001 para personas" por un monto de \$ 254.100, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2018.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.
"por orden del alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO EDUCACIÓN



CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



BERNARDITA MAURFIRA NAVERRETE

